

- Colimes
- Isidro Ayora
- Nobol
- Pedro Carbo
- Santa Lucía
- Lomas de Sargentillo



Autoridad de Tránsito Mancomunada  
Centro Guayas - EP

---

## **EMPRESA PÚBLICA AUTORIDAD DE TRÁNSITO MANCOMUNADA CENTRO GUAYAS - EP**

**PROCEDIMIENTO ESPECIAL  
ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE PARA SEDE ADMINISTRATIVA**

**CÓDIGO DEL PROCESO: ARBI-ATMCG-2024-001**

**OBJETO DE CONTRATACIÓN:  
ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE PARA SEDE ADMINISTRATIVA**

**NOBOL, FEBRERO 2024**

## PROCEDIMIENTO ESPECIAL

### ÍNDICE

#### SECCIÓN I CONVOCATORIA

#### SECCIÓN II OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

#### SECCIÓN III CONDICIONES GENERALES

- 3.1 Ámbito de aplicación
- 3.2 Inhabilidades
- 3.3 Modelos obligatorios de pliegos
- 3.4 Obligaciones del Oferente
- 3.5 Causas de Rechazo
- 3.6 Adjudicación y Notificación
- 3.7 Declaratoria de Procedimiento Desierto
- 3.8 Adjudicatario Fallido
- 3.10 Moneda de Cotización y Pago
- 3.11 Reclamos
- 3.12 Administración del Contrato

#### SECCIÓN IV CONDICIONES ESPECÍFICAS

- 4.1 Vigencia de la oferta
- 4.2 Plazo de Ejecución
- 4.3 Precio de la Oferta
- 4.4 Forma de Pago
- 4.5 Método de evaluación
- 4.6 Forma de presentar la oferta
  - 4.6.1 Requisitos mínimos
- 4.7 Cronograma del procedimiento
- 4.8 Anexos de las Condiciones Específicas
  - 4.8.1 Términos de referencia
- 4.9 Parámetros de calificación

#### SECCIÓN V MODELO DE FORMULARIOS

Formulario No. 1 MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN Y COMPROMISO

Formulario No. 2 DATOS GENERALES DEL OFERENTE

Formulario No. 3 DECLARACIONES DE PERSONAS JURÍDICAS Y PERSONAS NATURALES, OFERENTES.

Formulario No. 4 DESCRIPCIÓN DEL BIEN O BIENES INMUEBLES

Formulario No. 5 TABLA DE CANTIDADES Y PRECIOS

Formulario Nro. 6 PLAZO PROPUESTO

Formulario Nro. 7 COMPROMISO DE ASOCIACIÓN O CONSORCIO



**ARBI-ATMCG-2024-001**

**ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE PARA SEDE ADMINISTRATIVA**

**CONVOCATORIA**

EMPRESA PÚBLICA AUTORIDAD DE TRÁNSITO MANCOMUNADA CENTRO GUAYAS - EP., invita a todas las personas naturales o jurídicas, ya sea de manera individual o a través de asociaciones o consorcios legalmente constituidos o compromiso de asociación o consorcios, para que de conformidad a los artículos 59 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en concordancia con el artículo 218 de su Reglamento General presenten sus ofertas para el **ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE PARA SEDE ADMINISTRATIVA** para un período de 365 días (12 meses)

Por lo expuesto se procede a realizar una invitación individual al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Nobol, con número de RUC 0960006180001, de acuerdo a lo dispuesto en el artículos 218 del Nuevo Reglamento, que menciona “**Procedimiento en caso de que la entidad contratante sea arrendataria.-** (...)1. Las entidades contratantes publicarán en el portal COMPRASPÚBLICAS el pliego en el que constará las condiciones mínimas del inmueble requerido, con la referencia al sector y lugar de ubicación del mismo. Adicionalmente deberá publicar la convocatoria en la página web de la institución, o el uso de otros medios de comunicación que se considere pertinentes, sin perjuicio de que se puedan efectuar invitaciones directas;”. (Énfasis agregado).

Sin perjuicio de la invitación en el párrafo anterior precedente, podrán participar en el presente procedimiento de arrendamiento, todas aquellas personas naturales o jurídicas que se encuentren interesadas en arrendar el local objeto de la contratación, de acuerdo a las especificaciones que se detallaran a continuación.

El Presupuesto Referencial es de **QUINCE MIL CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS** (\$15.000,00), sin incluir el IVA.

El plazo estimado para cumplir el objeto de la contratación es de 365 días (12 meses), contados a partir de la suscripción del contrato.

El pago se realizará por el valor adjudicado, mediante pagos parciales, los mismos que serán mensualidades, considerando el plazo de ejecución del contrato de 365 días (12 meses). Por consiguiente, se dividirá el valor del contrato para los 12 meses.

Para el último pago, a más de la factura y el informe del administrador del contrato, será necesaria la suscripción del acta de entrega recepción definitiva.



Las condiciones generales de esta convocatoria son las siguientes:

1. El pliego está disponible, sin ningún costo, en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, únicamente el oferente que resulte adjudicado, una vez recibida la notificación de la adjudicación, pagará a la entidad contratante el valor de 0.00 dólares, de conformidad con lo previsto en el inciso 4 del artículo 31 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- 2.- Los interesados podrán formular preguntas de acuerdo a lo establecido en el cronograma. Así mismo la máxima autoridad o su delegado absolverá todas las preguntas y realizará las aclaraciones necesarias en las fechas establecidas.
2. Una vez respondidas las preguntas formuladas o de no habérselas formulado, los oferentes entregarán las ofertas firmadas de acuerdo al cronograma establecido, en la oficina Administrativa que funciona en el Cantón Nobol entre Eloy Alfaro, Tomás Martínez y Malecón.
3. Las ofertas deberán ser remitidas vía correo electrónico firmado electrónicamente debidamente firmada de manera electrónica y validada en la aplicación firma ec. La misma que deberá ser remitida hasta la fecha límite establecida en el cronograma.

La oferta se presentará conforme a lo solicitado en el pliego. El correo electrónico deberá contener los archivos en formato PDF (formularios de la oferta firmado, junto con los documentos de respaldo), adicionalmente se enviará los archivos en formato .doc (word), xls (Excel) o el formato que la entidad requiera.

En el caso de exceder el tamaño de capacidad de envío, las ofertas deberán remitirse por un canal digital que la Entidad Contratante habilite o lo defina, como, por ejemplo: [www.wetransfer.com](http://www.wetransfer.com), [transfer.pcloud.com](http://transfer.pcloud.com) o cualquier otro medio similar.

El procedimiento para apertura de ofertas presentadas electrónicamente se lo registrará en el acta correspondiente y será responsabilidad de la entidad contratante. Las ofertas deberán llegar hasta la fecha y hora indicada en el pliego.

4. Los pagos se realizarán con cargo a la Partida Presupuestaria No. 01.002.006.001.530502.000.D51.001, denominada "Edificios Locales y Residencias, Parqueaderos, Casilleros Judiciales y Bancarios (Arrendamientos)".

Anticipo 0%. - No se otorgará anticipo en esta contratación.

El pago del 100%, será cancelado al Arrendador al vencimiento del servicio mensual efectivamente recibido, por cuotas mensuales, a través de la presentación de la factura dentro de los últimos 28 días del mes en las oficinas Administrativas de EMPRESA



PÚBLICA AUTORIDAD DE TRÁNSITO MANCOMUNADA CENTRO GUAYAS - EP., en el cantón Nobol y demás documentación solicitada.

Para el último pago, a más de la factura y el informe del administrador del contrato, será necesaria la suscripción del acta de entrega recepción definitiva, de acuerdo a lo que establece el artículo 325 y 326 del RGLOSNCP.

- Los gastos generados por concepto de servicios básicos serán cancelados por EMPRESA PÚBLICA AUTORIDAD DE TRÁNSITO MANCOMUNADA CENTRO GUAYAS - EP

- ✓ Energía Eléctrica.
- ✓ Telefonía
- ✓ Agua potable

4. EMPRESA PÚBLICA AUTORIDAD DE TRÁNSITO MANCOMUNADA CENTRO GUAYAS - EP se reserva el derecho de cancelar o declarar desierto el procedimiento de contratación, situación en la que no habrá lugar a pago de indemnización alguna.

Nobol, 01 de Febrero 2024.

Ing. Luis Garófalo Oyola  
**GERENTE GENERAL ATM CENTRO GUAYAS – EP**



## SECCIÓN II

### 1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

EMPRESA PÚBLICA AUTORIDAD DE TRÁNSITO MANCOMUNADA CENTRO GUAYAS - EP., requiere contratar el servicio de: "ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE PARA SEDE ADMINISTRATIVA".

El inmueble deberá cumplir obligadamente con las características que se detalla a continuación:

ITEM	CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS
Área	403 metros cuadrados de construcción aproximadamente, que incluyan los siguientes espacios: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Recepción.</li> <li>• Mínimo 6 oficinas independientes para uso de los Diferentes departamentos.</li> <li>• Mínimo 2 baños.</li> <li>• Oficina para Gerencia General.</li> <li>• Sala de Reuniones</li> <li>• Bodega.</li> <li>• Comedor.</li> <li>• Espacio en los pasillos para uso de los analistas.</li> </ul>
Ubicación	Cantón Nobol, Provincia del Guayas.
Entorno	El inmueble debe estar cerca a ejes principales de circulación, ubicado estratégicamente en el Cantón Nobol, cerca del Centro de Matriculación y Revisión Técnica Vehicular.
Características constructivas	Estructura de hormigón y/o mampostería, piso de cerámica o similar, instalaciones eléctricas y de iluminación y redes sanitarias



## 2. PRESUPUESTO REFERENCIAL

CÓDIGO CPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR GLOBAL
721120012	ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE PARA SEDE ADMINISTRATIVA	Metros cuadrados	1	\$15.000,00	\$15.000,00
<b>Total, precio referencial sin IVA</b>					<b>\$15.000,00</b>

### COSTOS UNITARIOS

CÓDIGO CPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR MENSUAL	PLAZO	VALOR GLOBAL
721120012	ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE PARA FARMASOL LOS NOGALES	Metros cuadrados	403,00	3,101737	\$1.250,00	365DÍAS (12 MESES)	\$15.000,00
<b>Total, precio referencial sin IVA</b>							<b>\$15.000,00</b>

El valor del presupuesto referencial es de **QUINCE MIL CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA MÁS IVA (\$15.000,00 más IVA).**

### SECCIÓN III

#### CONDICIONES GENERALES

**3.1 Ámbito de aplicación:** El presente procedimiento a utilizarse para la contratación del servicio de arrendamiento de bienes inmuebles, se encuentra bajo la normativa del artículo 59 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP, en concordancia con el artículo 218 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública RGLOSNCPP.

**3.2 Inhabilidades:** No podrán participar en el presente procedimiento precontractual, por sí mismas o por interpuesta persona, las personas que incurran en las inhabilidades generales y especiales, de acuerdo a los artículos 62 y 63 de la LOSNCP, y 250, 251 y 252 del Reglamento General de la LOSNCP.

**3.3 Modelos obligatorios de pliegos:** El oferente, de forma obligatoria, presentará su oferta utilizando el modelo de pliego establecido por el SERCOP.

**3.4 Obligaciones del Oferente:** Los oferentes deberán revisar cuidadosamente los Pliegos y cumplir con todos los requisitos solicitados en ellos. La omisión o descuido del oferente al revisar los documentos no le relevará de sus obligaciones con relación a su oferta.

**3.5 Causas de Rechazo:** Luego de evaluada la oferta presentada, EMPRESA PÚBLICA AUTORIDAD DE TRÁNSITO MANCOMUNADA CENTRO GUAYAS - EP, podrá rechazarla por las siguientes causas:

**3.5.1** Si no cumpliera los requisitos exigidos en las condiciones generales, especificaciones técnicas y formularios de estos pliegos.

**3.5.2** Si se hubiera entregado la oferta en lugar distinto al fijado o después de la hora establecida para ello.

**3.5.3** Si el contenido de los formularios presentados difiere del solicitado en los pliegos, condicionándolos o modificándolos, de tal forma que se alteren las condiciones de la contratación.

La oferta será descalificada en cualquier momento del proceso, si se comprobare falsedad o adulteración de la información presentada.

**3.6 Adjudicación y Notificación:** La máxima autoridad de EMPRESA PÚBLICA AUTORIDAD DE TRÁNSITO MANCOMUNADA CENTRO GUAYAS - EP, o su delegado/a, adjudicará al proveedor invitado, si éste cumple con las especificaciones previstas en los pliegos.

**3.7 Declaratoria de Procedimiento Desierto:** La máxima autoridad de EMPRESA PÚBLICA AUTORIDAD DE TRÁNSITO MANCOMUNADA CENTRO GUAYAS - EP., o su delegado/a, antes de



resolver la adjudicación, podrá declarar desierto el proceso, en los casos previstos en el artículo 33 de la LOSNCP.

Dicha declaratoria se realizará mediante resolución motivada. Una vez declarado desierto el procedimiento, podrá disponer su archivo o su reapertura.

**3.8 Adjudicatario Fallido:** En caso de que el adjudicatario no celebre el contrato dentro del término previsto, por causas que le sean imputables, La máxima autoridad de EMPRESA PÚBLICA AUTORIDAD DE TRÁNSITO MANCOMUNADA CENTRO GUAYAS - EP., o su delegado/a, lo declarará adjudicatario fallido y una vez que notifique de esta condición al SERCOP, procederá de conformidad con los artículos 35 y 98 de la LOSNCP.

**3.9 Moneda de Cotización y Pago:** Las ofertas deberán presentarse en dólares de los Estados Unidos de América. Los pagos se realizarán en la misma moneda.

**3.10 Reclamos:** Para el evento de que los oferentes o adjudicatarios presenten reclamos relacionados con su oferta, se deberá considerar lo establecido en los artículos 102 y 103 de la LOSNCP, según el procedimiento que consta en los artículos 330 al 331 de su Reglamento General.

**3.11 Administración del Contrato:** De existir contrato, EMPRESA PÚBLICA AUTORIDAD DE TRÁNSITO MANCOMUNADA CENTRO GUAYAS - EP., designará de manera expresa un administrador del mismo, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato.

## SECCIÓN IV

### CONDICIONES ESPECÍFICAS

**4.1 Vigencia de la oferta:** Las ofertas se entenderán vigentes hasta 90 días o hasta la celebración del contrato, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la LOSNCP.

**4.2 Plazo de Ejecución:** El plazo de ejecución será de 365 días (12 meses), contados a partir de la suscripción del contrato.

**4.3 Precio de la Oferta:** El presupuesto referencial de la presente contratación es de \$15.000,00 (QUINCE MIL CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA), más IVA.

**4.4 Forma de Pago:** Los pagos del contrato se realizarán con los fondos propios provenientes del presupuesto de EMPRESA PÚBLICA AUTORIDAD DE TRÁNSITO MANCOMUNADA CENTRO GUAYAS - EP., con cargo a la certificación plurianual No. 000001 (2024-2025) partida No. 530502, de fecha 22 de enero de 2024

Anticipo 0%. - No se otorgará anticipo en esta contratación.

El pago del 100%, será cancelado al Arrendador al vencimiento del servicio mensual efectivamente recibido, por cuotas mensuales, a través de la presentación de la factura con fecha establecida en el contrato, del mes en las oficinas de forma Electrónica de la EMPRESA PÚBLICA AUTORIDAD DE TRÁNSITO MANCOMUNADA CENTRO GUAYAS - EP,

Para el último pago, a más de la factura y el informe del administrador del contrato, será necesaria la suscripción del acta de entrega recepción definitiva, de acuerdo a lo que establece el artículo 325 y 326 del RGLOSNCPE.

- Los gastos generados por concepto de servicios básicos serán cancelados por EMPRESA PÚBLICA AUTORIDAD DE TRÁNSITO MANCOMUNADA CENTRO GUAYAS - EP.
  - ✓ Energía Eléctrica.
  - ✓ Telefonía
  - ✓ Agua Potable

**4.5 Método de evaluación:** La oferta presentada por parte de los oferentes serán evaluadas EMPRESA PÚBLICA AUTORIDAD DE TRÁNSITO MANCOMUNADA CENTRO GUAYAS - EP., en función del cumplimiento de las especificaciones previstas en los pliegos. La metodología aplicable será la de “cumple o no cumple”, y será aplicada por la entidad contratante bajo su responsabilidad y con el respaldo de los documentos respectivos (pliegos, ofertas, actas de



calificación).

**4.6 Forma de presentar la oferta:** El oferente incluirá en su oferta la información que se determina en los formularios que constan en la sección V.

#### 4.6.1 Requisitos mínimos:

EMPRESA PÚBLICA AUTORIDAD DE TRÁNSITO MANCOMUNADA CENTRO GUAYAS – EP., requiere la presentación de los siguientes formularios:

- La Carta de Presentación y Compromiso (Formulario No. 1)
- La identificación del oferente (Formulario No. 2)
- Declaraciones de Personas Jurídicas y Personas Naturales, Oferentes. (Formulario No. 3)
- Descripción del bien o bienes inmuebles (Formulario No. 4)
- Tabla de cantidades y precios (Formulario No. 5)
- Plazo propuesto (Formulario No. 6)
- Compromiso de asociación o consorcio (Formulario No. 7)

La carátula de la oferta será la siguiente:

<b>ARBI-ATMCG-2024-001</b>
<b>ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE PARA SEDE ADMINISTRATIVA</b>
Ing. Luis Garófalo Oyola GERENTE GENERAL ATM CENTRO GUAYAS – EP Presente.-

PRESENTADA POR: \_\_\_\_\_



#### 4.7 Cronograma del procedimiento:

ETAPAS	FECHA LIMITE	HORA
Fecha de Publicación	01/02/2024	18H00
Fecha límite de audiencia de preguntas y aclaraciones	02/02/2024	16H00
Fecha Límite de Propuestas ( <b>recepción de la oferta</b> )	06/02/2024	15H00
Fecha Apertura de Ofertas	06/02/2024	16H00
Fecha Estimada de Adjudicación	08/02/2024	16H00

El cronograma para la convalidación de errores es el siguiente:

Concepto	Día	Hora
Fecha límite para solicitar convalidación de errores	02/02/2024	17H00
Fecha límite para convalidación errores	05/02/2024	17H00
Fecha estimada de adjudicación	09/02/2024	16H00

**NOTA:** En caso de haber convalidación de errores, el cronograma será modificado en el Portal de Compras Públicas.

#### 4.8 Anexos de las condiciones específicas:

##### 4.8.1 TÉRMINOS DE REFERENCIA

###### a) ANTECEDENTES

Mediante resolución No. MMSG-SG-2021-0002-R, de fecha 22 de febrero de 2021, se pone a conocimiento que mediante sesión extraordinaria del directorio de la Mancomunidad de Movilidad Centro Guayas, celebrada el 05 de febrero de 2021 en la sala de sesiones, resuelve por unanimidad de votos establecer como domicilio legal de la Mancomunada Centro Guayas y Empresa Pública Autoridad de Tránsito, al Cantón Nobol.

Mediante Resolución ATMCG-GG-20210017-R, de fecha 29 de abril 2022, suscrita por el Ing. Luis Garófalo Oyola, Gerente General adjudicó al oferente GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN NOBOL, el contrato cuyo objeto es el ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE PARA SEDE ADMINISTRATIVO DE LA ATMCG-EP.

Mediante CONTRATO DE ARRENDAMIENTO No. 0001-2021 PROCEDIMIENTO ESPECIAL(PEA-ATMCG-001-2021), intervienen por una parte el GOBIERNO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN NOBOL (GADMCN), legalmente representado por el Lcdo. Marvin Santiago Salas Cercado, en su calidad de ALCALDE, al que se lo llamará "El Propietario"; y por otra parte le EMPRESA PUBLICA AUTORIDAD DE TRÁNSITO MANCOMUNADA CENTRO GUAYAS-EP(ATM CENTRO GUAYAS-EP), representada por su Gerente General Ing. Luis Daniel Garófalo Oyola, a quien se lo podrá denominar como el "Arrendatario".

Una vez que se ha concluido con el arrendamiento y aun persistiendo la necesidad de continuar con el arrendamiento de oficinas para el funcionamiento de la Sede Administrativa, la Jefatura Administrativa considera realizar un proceso nuevo de arrendamiento

## **b ).JUSTIFICACIÓN**

La ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, así como su Reglamento General, permiten impulsar procesos de arrendamiento, donde las entidades contratantes participen en calidad de arrendadoras.

Por lo tanto dando cumplimiento a la necesidad fehaciente de seguir contando con la infraestructura administrativa, se considera necesario y de prioridad alta la continuidad en el bien inmueble donde funciona actualmente la Sede Administrativa.

## **LEY ORGANICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACION PÚBLICA**

### **Del Arrendamiento de Bienes Inmuebles**

Art. 59.- Régimen. Los contratos de arrendamiento tanto para el caso en que el Estado o una institución pública tengan la calidad de arrendadora como arrendataria se sujetará a las normas previstas en el Reglamento de esta Ley.

### **REGLAMENTO A LA LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA**

Artículo 218.- Procedimiento en caso de que la entidad contratante sea arrendataria: En el caso de que las entidades contratantes sean arrendatarias se seguirá el siguiente procedimiento y condiciones:

1. Las entidades contratantes publicarán en el portal COMPRAS PÚBLICAS el pliego en el que constará las condiciones mínimas del inmueble requerido. con la referencia al sector y lugar de ubicación del mismo. Adicionalmente deberá publicar la convocatoria en la página web de la institución, o el uso de otros medios de comunicación que se considere pertinentes. sin perjuicio de que se puedan efectuar invitaciones directas;
2. La entidad contratante adjudicará el contrato de arrendamiento a la mejor oferta tomando en consideración el cumplimiento de las condiciones previstas en el pliego y el precio del canon arrendaticio;
3. El valor del canon de arrendamiento será determinado sobre la base de los valores de mercado vigentes en el lugar en el que se encuentre el inmueble;
4. El contrato de arrendamiento se celebrará por el plazo necesario. de acuerdo al uso y destino que se le dará; y,
5. Para la suscripción del contrato, el adjudicatario no requiere estar inscrito y habilitado en el Registro Único de Proveedores RUP

### **NORMATIVA SECUNDARIA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA –SNCP-**

**Artículo 20.- Documentos firmados electrónicamente.** - Todos los documentos emitidos en los procesos de contratación pública deben estar suscritos mediante firma electrónica, en las etapas preparatoria, precontractual, contractual y evaluación ex post.

Se exceptiona de esta obligación, los siguientes documentos:

- a. Los generados en ferias inclusivas.
- b. Los documentos generados en procesos de arrendamientos de bienes inmuebles, que no sean suscritos por la entidad de derecho público o que sean suscritos por ambas partes.
- c. Los documentos generados en la adquisición de bienes inmuebles que no sean suscritos por la entidad de derecho público o que sean suscritos por ambas partes.
- d. Los generados en procesos de emergencia.

## **OBJETIVOS**

### **OBJETIVO GENERAL**

Disponer de un bien inmueble, para el funcionamiento de sede administrativa de la ATMCG-EP, en las que se puedan desarrollar las funciones y cumplir los objetivos del presente año.

### **OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

- Contar con lugares idóneos para el funcionamiento de las instalaciones
- Estar ubicados en una zona que sea de fácil acceso para los usuarios

## **ALCANCE**

Actualmente nuestra institución no cuenta con un bien inmueble propio en el Cantón Nobol, que permita garantizar la ejecución de las actividades de los funcionarios de la sede administrativa de la institución.

La ATM Centro Guayas, requiere de un inmueble de 403 metros cuadrados aproximados que cumpla con los requisitos, en cuanto a espacio físico y fácil acceso para que se lleve a cabo las actividades administrativas de la institución.

Por lo expuesto, es necesario iniciar el trámite para la renovación del contrato “Arrendamiento de un bien inmueble para la sede administrativa de la ATMCG-EP”.

La ejecución del proceso de contratación, permitirá atender las necesidades institucionales, brindar una atención de calidad y calidez.

## **b) METODOLOGÍA DE TRABAJO**

El bien inmueble deberá contar con sus instalaciones, con todas las comodidades y prestaciones de servicios necesarios para que el personal desarrolle todas sus actividades sin inconvenientes.

**c) INFORMACIÓN QUE DISPONE LA ENTIDAD Y QUE SE PONDRÁ A DISPOSICIÓN DEL PROVEEDOR**

El bien inmueble deberá contar con sus instalaciones, permitiendo al personal administrativo que labora en la sede administrativa, desarrollar sus actividades institucionales de manera normal **PRODUCTOS Y SERVICIOS ESPERADOS**

<b>Ubicación del bien inmueble</b>	El bien inmueble deberá estar ubicado en el cantón Nobol
<b>Uso</b>	FUNCIONAMIENTO PARA PERSONAL ATMCG
<b>Metraje</b>	Mínimo 403,00 m <sup>2</sup>
<b>Condiciones Mínimas</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Recepción</li> <li>• Mínimo 6 oficinas independientes para uso de los diferentes departamentos</li> <li>• Mínimo 2 baños</li> <li>• Oficina para Gerencia General</li> <li>• Sala de Reuniones</li> <li>• Bodega</li> <li>• Comedor</li> <li>• Espacio en los pasillos para Uso de los analistas.</li> </ul>

**d) PLAZO DE EJECUCIÓN**

El plazo de arrendamiento será de 365 días (12 meses), a partir del siguiente día de la suscripción del contrato.

**e) PERSONAL TÉCNICO/EQUIPO DE TRABAJO/RECURSOS**

No requerido por la Entidad Contratante.

**f) FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO**

El valor mensual de arrendamiento será cancelado previa la presentación de factura y aceptación del administrador de contrato.

Cabe indicar que a la finalización del contrato se suscribirá Acta de Entrega Recepción definitiva, la cual se suscribirá de conformidad al señalado en la normativa vigente del reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública

## Documentos habilitantes para el pago

- Solicitud de pago a satisfacción del servicio recibido (mensual)
- Factura (mensual)
- Contrato (mensual)
- Certificación presupuestaria (mensual)
- Términos de referencia (primer pago)
- Estudio de Mercado (primer pago)
- Proforma (primer pago)
- Informe de Necesidad (primer pago)
- Informe de satisfacción administrador de contrato (para el último pago).
- Acta entrega recepción definitiva (último pago).

Para el último pago, a más de la factura y el informe del administrador del contrato, será necesaria la suscripción del acta de entrega recepción definitiva de acuerdo al art. 325 y 326 del RGLOSNCP.

### g) REAJUSTE DE PRECIOS

Para el “ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE PARA SEDE ADMINISTRATIVA” no se aplicará reajuste de precios.

### h) VIGENCIA DE LA OFERTA

La oferta estará vigente por 90 días o hasta la celebración del contrato, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

### i) CANON DE ARRENDAMIENTO

El valor del canon de arrendamiento será de \$1.250,00 mensual más IVA, sin incluir servicios básicos.

## 5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

### OBLIGACIONES DEL ARRENDADOR

- Dar cumplimiento cabal a lo establecido en el presente pliego de acuerdo con los términos y condiciones del contrato.
- Entregará el bien inmueble objeto del presente arrendamiento en perfecto estado al arrendatario.
- El arrendador cubrirá los valores correspondientes al mantenimiento o reparaciones que requiera el bien inmueble debido a su desgaste por el uso normal del mismo.
- Suscribir el acta de entrega-recepción definitiva.



- Emitirá la factura correspondiente por concepto de arrendamiento de local a nombre de EMPRESA PÚBLICA AUTORIDAD DE TRÁNSITO MANCOMUNADA CENTRO GUAYAS – EP., en el plazo establecido.
- Notificará al arrendatario por escrito, de conformidad con el artículo 33 de la Ley de Inquilinato, con un mínimo de noventa (90) días plazo de anticipación a la fecha de vigencia del contrato, la voluntad de terminar el arrendamiento del inmueble.

## **OBLIGACIONES DE LA ARRENDATARIA**

- Dar solución a las peticiones y problemas que se presentaren en la ejecución del contrato, en un plazo 8 días contados a partir de la petición escrita formulada por el arrendador.
- Para el caso de servicios, de ser necesario, previo el trámite legal y administrativo respectivo, celebrar los contratos complementarios en un plazo de 5 días contados a partir de la decisión de la máxima autoridad.
- Suscribir las actas de entrega recepción de los servicios recibidos, siempre que se haya cumplido con lo previsto en la ley para la entrega recepción; y, en general, cumplir con las obligaciones derivadas del contrato.

## **6. GARANTÍAS**

No Aplica.

## **7. ÍNDICES FINANCIEROS**

Índice	Indicador solicitado	Observaciones
Solvencia	Mayor o igual a 1,0	No requerido por la entidad contratante
Endeudamiento	Menor a 1,5	No requerido por la entidad contratante

## **8. OTROS PARÁMETROS RESUELTOS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE**

No.	PARÁMETRO	DIMENSIÓN
1	Impuesto predial	Copia del pago del Impuesto predial del año en curso.

## **9. TIPO DE ADJUDICACIÓN:**

Total

## 10. SISTEMA DE CALIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

### 10.1 Verificación de cumplimiento de integridad y requisitos mínimos de la oferta

Parámetro	Cumple	No Cumple	Observaciones
Cumplimiento de las condiciones previstas en el pliego			
Valor de canon de arrendamiento			
Otros parámetros resueltos por la entidad			

## 11. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Nombre	Cargo	Nro. Certificación SERCOP	Correo electrónico
Ing. Guillermo Ruiz Cedeño	Jefe administrativo	pFfolroi8A	'guillermo.ruiz@atmcentroguayas.gob.ec'

## 12. FUNCIONARIO DESIGNADO PARA LA ETAPA PRECONTRACTUAL

Nombre	Cargo	Nro. Certificación SERCOP	Correo electrónico
Ing. José Nieto Castro	Jefe de Estudio Señalética y Semaforización	LxHBu4fQgy	Jose.nieto@atmcentroguayas.gob.ec

## 13. RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN CONTRACTUAL

De acuerdo al RGLOSNCOP para la recepción y liquidación de los contratos se observará lo que establece los siguientes artículos:

**Art. 320 Recepción en servicios.** – Para el caso de servicios, se observará el siguiente procedimiento:

1. Con dos (2) días laborables de anticipación a la finalización del servicio, el contratista notificará por escrito al administrador del contrato que el mismo está próximo a culminar.
2. Una vez que el administrador del contrato recibe la notificación del contratista, bajo su responsabilidad, analizará la pertinencia de formalizar la recepción a través de la respectiva acta de entrega única y definitiva, dentro del término de diez (10) días contados a partir de la petición de recepción por parte del contratista.

Si el contrato contempla recepciones parciales, cada una de ellas seguirá el procedimiento establecido en este artículo.

**Art. 325 Contenido de las actas.** -Las actas de recepción provisional, parcial, total y definitivas serán suscritas por el contratista y la Comisión de recepción designada por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, conformada por el administrador del contrato y un técnico que no haya intervenido en el proceso de ejecución del contrato. En el caso de bienes, intervendrá también el guardalmacén.

Las actas contendrán los antecedentes, condiciones generales de ejecución, condiciones operativas, liquidación económica, liquidación de plazos, constancia de la recepción, cumplimiento de las obligaciones contractuales, reajustes de precios pagados, o pendientes de pago y cualquier otra circunstancia que se estime necesaria.

En las recepciones provisionales parciales, se hará constar como antecedente los datos relacionados con la recepción precedente. La última recepción provisional incluirá la información sumaria de todas las anteriores.

**Art. 326.-Liquidación del contrato.** - En la liquidación económico contable del contrato se dejará constancia de lo ejecutado, se determinarán los valores recibidos por el contratista, los pendientes de pago o los que deban deducírsele o deba devolver por cualquier concepto, aplicando los reajustes correspondientes. Podrá también procederse a las compensaciones a que hubiere lugar. La liquidación final será parte del acta de recepción definitiva.

#### 14. OBSERVACIONES

1. La presentación de todos los formularios será obligatoria, y su no presentación será motivo de descalificación.
2. La presentación del formulario de compromiso de asociación o consorcio (en caso de aplicar) será obligatoria, y su no presentación será motivo de descalificación.
3. Adjunto a los anexos de la oferta los oferentes deberán entregar copia del nombramiento del representante legal, RUC, copia de la cédula del representante legal o los documentos que legitimen la representación de la empresa oferente (personas jurídicas), en caso de personas naturales adjuntar cédula y RUC.



## SECCIÓN V MODELO DE FORMULARIOS

### Formulario No. 1

#### PRESENTACIÓN Y COMPROMISO

**NOMBRE DEL OFERENTE:** .....

El que suscribe, en atención a la convocatoria efectuada por (*nombre de la entidad contratante*) para la ejecución de (*detalle de los bienes o servicios*), luego de examinar el pliego del presente procedimiento, al presentar esta oferta por (*sus propios derechos, si es persona natural*) / (*representante legal o apoderado de ..... si es persona jurídica*), (*procurador común de..., si se trata de asociación o consorcio*) declara que:

1. El oferente es proveedor elegible de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, LOSNCP, su Reglamento General, y demás normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública.
2. La única persona o personas interesadas en esta oferta está o están nombradas en ella, sin que incurra en actos de ocultamiento o simulación con el fin de que no aparezcan sujetos inhabilitados para contratar con el Estado.
3. La oferta la hace en forma independiente y sin conexión abierta u oculta con otra u otras personas, compañías o grupos participantes en este procedimiento y, en todo aspecto, es honrada y de buena fe. Por consiguiente, asegura no haber vulnerado y que no vulnerará ningún principio o norma relacionada con la competencia libre, leal y justa; así como declara que no establecerá, concertará o coordinará –directa o indirectamente, en forma explícita o en forma oculta- posturas, abstenciones o resultados con otro u otros oferentes, se consideren o no partes relacionadas en los términos de la normativa aplicable; asimismo, se obliga a abstenerse de acciones, omisiones, acuerdos o prácticas concertadas o y, en general, de toda conducta cuyo objeto o efecto sea impedir, restringir, falsear o distorsionar la competencia, ya sea en la presentación de ofertas y posturas o buscando asegurar el resultado en beneficio propio o de otro proveedor u oferente, en este procedimiento de contratación. En tal virtud, declara conocer que se presumirá la existencia de una práctica restrictiva, por disposición del Reglamento para la aplicación de la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, si se evidencia la existencia de actos u omisiones, acuerdos o prácticas concertadas y en general cualquier conducta, independientemente de la forma que adopten, ya sea en la presentación de su ofertas, o buscando asegurar el resultado en beneficio propio o de otro proveedor u oferente, en este procedimiento de contratación.



4. Al presentar esta oferta, cumple con toda la normativa general, sectorial y especial aplicable a su actividad económica, profesión, ciencia u oficio; y, que los equipos y materiales que se incorporarán, así como los que se utilizarán para su ejecución, en caso de adjudicación del contrato, serán de propiedad del oferente o arrendados y contarán con todos los permisos que se requieran para su utilización.
5. Suministrará la mano de obra, equipos y materiales requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones, de acuerdo con el pliego; *suministrará todos los bienes ofertados, nuevos de fábrica, completos, listos para su uso inmediato, de conformidad con las características detalladas en esta oferta y las especificaciones técnicas solicitadas* (bienes) *prestará los servicios, de acuerdo con los pliegos, especificaciones técnicas, términos de referencia e instrucciones* (servicios); en el plazo y por los precios indicados en el Formulario Único de Oferta; que al presentar esta oferta, ha considerado todos los costos obligatorios que debe y deberá asumir en la ejecución contractual, especialmente aquellos relacionados con obligaciones sociales, laborales, de seguridad social, ambientales y tributarias vigentes.
6. Bajo juramento declara expresamente que no ha ofrecido, ofrece u ofrecerá, y no ha efectuado o efectuará ningún pago, préstamo o servicio ilegítimo o prohibido por la ley; entretenimiento, viajes u obsequios, a ningún funcionario o trabajador de la entidad contratante que hubiera tenido o tenga que ver con el presente procedimiento de contratación en sus etapas de planificación, programación, selección, contratación o ejecución, incluyéndose preparación del pliego, aprobación de documentos, calificación de ofertas, selección de contratistas, adjudicación o declaratoria de procedimiento desierto, recepción de productos o servicios, administración o supervisión de contratos o cualquier otra intervención o decisión en la fase precontractual o contractual.
7. Acepta que en el caso de que se comprobare una violación a los compromisos establecidos en el presente formulario, la entidad contratante le descalifique como oferente, o dé por terminado en forma inmediata el contrato, observando el debido proceso, para lo cual se allana a responder por los daños y perjuicios que tales violaciones hayan ocasionado.
8. Declara que se obliga a guardar absoluta reserva de la información confiada y a la que pueda tener acceso durante las visitas previas a la valoración de la oferta y en virtud del desarrollo y cumplimiento del contrato en caso de resultar adjudicatario, así como acepta que la inobservancia de lo manifestado dará lugar a que la entidad contratante ejerza las acciones legales según la legislación ecuatoriana vigente.
9. Conoce las condiciones de la contratación, ha estudiado las especificaciones técnicas, términos de referencia y demás información del pliego, las aclaraciones y respuestas realizadas en el procedimiento, y en esa medida renuncia a cualquier reclamo posterior, aduciendo desconocimiento por estas causas.



10. Entiende que las cantidades indicadas en el Formulario de Oferta para esta contratación son exactas y, por tanto, no podrán variar por ningún concepto.
11. De resultar adjudicatario, manifiesta que suscribirá el contrato comprometiéndose a ejecutar el suministro o prestar el servicio sobre la base de las cantidades, especificaciones técnicas, términos de referencia y condiciones, las mismas que declara conocer; y en tal virtud, no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad, como causal para solicitar ampliación del plazo.
12. Conoce y acepta que la entidad contratante se reserva el derecho de adjudicar el contrato, cancelar o declarar desierto el procedimiento, si conviniere a los intereses nacionales o institucionales, sin que dicha decisión cause ningún tipo de reparación o indemnización a su favor.
13. Se somete a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, de su Reglamento General, de la normativa que expida el Servicio Nacional de Contratación Pública y demás normativa que le sea aplicable.
14. Garantiza la veracidad y exactitud de la información y documentación proporcionada; así como de las declaraciones realizadas para el presente procedimiento de contratación, inclusive aquellas respecto de la calidad de productor nacional; contenidas en los documentos de la oferta, formularios y otros anexos. De igual forma garantiza la veracidad y exactitud de la información que como proveedor consta en el Registro Único de Proveedores, al tiempo que autoriza al Servicio Nacional de Contratación Pública y a la entidad contratante a efectuar averiguaciones para comprobar u obtener aclaraciones e información adicional sobre las condiciones técnicas, económicas y legales del oferente. Acepta que, en caso de que la entidad contratante o el Servicio Nacional de Contratación Pública comprobaren administrativamente que el oferente o contratista hubiere alterado o faltado a la verdad sobre la documentación o información que conforma su oferta, dicha falsedad será causal para descalificarlo del procedimiento de contratación, declararlo adjudicatario fallido, contratista incumplido y/o en su defecto se apliquen las sanciones previstas en el artículo 106 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, según corresponda; sin perjuicio de las acciones legales a que hubiera lugar.
15. No contratará a personas menores de edad para realizar actividad alguna durante la ejecución contractual; y que, en caso de que las autoridades del ramo determinaren o descubrieren tal práctica, se someterán y aceptarán las sanciones que de tal práctica puedan derivarse, incluso la terminación unilateral y anticipada del contrato, con las consecuencias legales y reglamentarias pertinentes.
16. Bajo juramento, que no está incurso en las inhabilidades generales y especiales para contratar establecidas en los artículos 62 y 63 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y de los artículos 110 y 111 de su Reglamento General y demás normativa aplicable.



17. Autoriza a la entidad contratante y/o al Servicio Nacional de Contratación Pública, el levantamiento del sigilo de las cuentas bancarias que se encuentran a nombre del oferente y a nombre de las personas naturales o jurídicas a las que representa, durante las fases de ejecución del contrato y de evaluación del mismo, dentro del procedimiento en el que participa con su oferta y mientras sea proveedor del Estado.

Adicionalmente, en virtud de lo dispuesto en la Disposición General Décima de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 34 de la Norma Secundaria emitida por el SERCOP; las cuentas bancarias y sus movimientos, de todas las personas naturales o jurídicas que consten como socios o accionistas, en cualquier nivel de la estructura accionaria de una persona jurídica o consorcio oferente, cuando estén relacionadas con el flujo de los recursos públicos, no estarán sujetas a sigilo bancario, tributario, societario ni bursátil. Estarán sujetas a esta disposición, inclusive las personas declaradas como beneficiarios finales, o cualquier persona que se beneficie de transacciones bancarias en el flujo de los recursos públicos.

En consecuencia, los representantes legales de las personas jurídicas contratistas o subcontratistas del Estado, así como el procurador común de los compromisos de asociación o consorcio o de las asociaciones o consorcios constituidos, declararán la identidad de la persona natural que será el beneficiario final de los recursos públicos y/o quien ejerza el control de las cuentas bancarias relacionadas o inmersas en el flujo de los recursos públicos obtenidos como consecuencia del contrato respectivo.

18. Declaro que, en caso de ser una persona que ejerza una dignidad de elección popular o ejerza un cargo en calidad de servidor público, no utilizaré para el presente procedimiento de contratación pública de forma directa o indirecta fondos o recursos provenientes de bienes o capitales de cualquier naturaleza que se encuentren domiciliados en aquellos territorios considerados por la entidad competente como paraísos fiscales.

En caso de personas jurídicas o que la oferta se presente a través de un compromiso de asociación o consorcio o, de una asociación o consorcio constituido, declaro que si uno o más accionistas, partícipes mayoritarios o socios que conforman la misma, así como representantes legales o procuradores comunes, según corresponda, ejerzan una dignidad de elección popular o ejerzan un cargo de servidor público, no utilizarán para el presente procedimiento de contratación pública de forma directa o indirecta fondos o recursos provenientes de bienes o capitales de cualquier naturaleza que se encuentren domiciliados en aquellos territorios considerados por la entidad competente como paraísos fiscales.

19. Declaro libre y voluntariamente que la procedencia de los fondos y recursos utilizados para el presente procedimiento de contratación pública son de origen lícito; para lo cual, proporcionaré a la entidad contratante, al Servicio Nacional de Contratación Pública y a los organismos de control competentes, la información necesaria referente



al representante legal, en el caso de personas jurídicas; o, del procurador común de los compromisos de asociación o consorcio o de las asociaciones o consorcios constituidos; así como de sus socios o partícipes, hasta identificar a la última persona natural. Información que le permitirá a la entidad contratante, al Servicio Nacional de Contratación Pública y a los organismos de control competentes, verificar que el oferente se encuentra debidamente habilitado para participar del presente procedimiento de contratación pública.

Así también, en la letra D, del numeral 1.3 de la Sección I del presente formulario, declaro la identidad de la persona natural que será el beneficiario final de los recursos públicos y/o quien ejerza el control de las cuentas bancarias relacionadas o inmersas en el flujo de los recursos públicos obtenidos como consecuencia del contrato respectivo, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición General Décima de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 34 de la Norma Secundaria emitida por el SERCOP.

20. Para la presentación de la oferta registraré en el Registro Único de Proveedores RUP todos los subcontratistas o sub proveedores que emplearé para la ejecución del contrato en caso de resultar adjudicado. Adicionalmente me comprometo a realizar todas las gestiones necesarias a fin que estos subcontratistas o sub proveedores obtengan su inscripción en el Registro Único de Proveedores RUP administrado por el Servicio Nacional de Contratación Pública. En caso de no presentar documentación comprobable de las gestiones realizadas, autorizo a la entidad contratante para que descalifique mi oferta.
21. El oferente, de resultar adjudicado, declara que cumplirá con las obligaciones de pago que se deriven del cumplimiento del contrato a sus subcontratistas o sub proveedores. En caso de que el Servicio Nacional de Contratación Pública identifique el incumplimiento de dichas obligaciones, aplicará el procedimiento de sanción establecido en los artículos 107 y 108 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por haber incurrido en lo establecido en el literal c) del artículo 106 de la referida Ley, al considerarse una declaración errónea por parte del proveedor.
22. En caso de que sea adjudicatario, conviene en:
  - a) Firmar el contrato dentro del término de quince (15) días desde la notificación con la resolución de adjudicación. Como requisito indispensable previo a la suscripción del contrato presentará las garantías correspondientes. *(Para el caso de Consorcio se tendrá un término no mayor de treinta días)*
  - b) Aceptar que, en caso de negarse a suscribir el respectivo contrato dentro del término señalado, se aplicará la sanción indicada en los artículos 35 y 69 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.



- c) Garantizar todo el trabajo que efectuará de conformidad con los documentos del contrato.
- d) Presentar, previo a la suscripción del contrato, los requerimientos correspondientes al nivel de transferencia de tecnología que corresponda, conforme al listado de CPCs publicados en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, que constan en el Anexo 04 de la RESOLUCIÓN Nro. R.E-SERCOP-2023-0135.
- e) Autorizar al Servicio Nacional de Contratación Pública o a los organismos de control correspondientes, el levantamiento del sigilo bancario de las cuentas nacionales y extranjeras, que se encuentran a nombre del oferente y a nombre de su representante legal, en el caso de personas jurídicas; o, del procurador común de los compromisos de asociación o consorcio o de las asociaciones o consorcios constituidos; a partir de la etapa contractual del procedimiento en el cual participa con su oferta.

Adicionalmente, en virtud de lo dispuesto en la Disposición General Décima de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 34 de la Normativa Secundaria emitida por el SERCOP; las cuentas bancarias y sus movimientos, de todas las personas naturales o jurídicas que consten como socios o accionistas, en cualquier nivel de la estructura accionaria de una persona jurídica o consorcio oferente, cuando estén relacionadas con el flujo de los recursos públicos, no estarán sujetas a sigilo bancario, tributario, societario ni bursátil. Estarán sujetas a esta disposición, inclusive las personas declaradas como beneficiarios finales, o cualquier persona que se beneficie de transacciones bancarias en el flujo de los recursos públicos.

En consecuencia, en la letra D, del numeral 1.3 de la Sección I del presente formulario, declaro la identidad de la persona natural que será el beneficiario final de los recursos públicos y/o quien ejerza el control de las cuentas bancarias relacionadas o inmersas en el flujo de los recursos públicos obtenidos como consecuencia del contrato respectivo.

Así mismo, declaro conocer que toda la información relacionada con los pagos recibidos como contratista o subcontratista del Estado; así como, sus movimientos financieros, tendrán el carácter de públicos y deberán ser difundidos a través de un portal de información o página web destinada para el efecto, que permitan detectar con certeza el flujo de los fondos públicos. No se podrá alegar reserva tributaria, societaria, bursátil ni bancaria sobre este tipo de información.



*(Si el oferente fuere extranjero, se añadirá un literal que dirá: d) Previamente a la firma del contrato, el oferente se compromete a domiciliarse en el país conforme lo disponen el artículo 6 y la Sección XIII de la Ley de Compañías; y, a obtener el RUP).*

*(Si el lugar donde se va a ejecutar la obra o se destinarán los bienes y servicios objeto de la contratación pertenece al ámbito territorial determinado en el artículo 2 de la Ley Orgánica para la Planificación Integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, se agregará un numeral que dirá: El oferente, de resultar adjudicado, declara y acepta que para la ejecución del contrato, contará con al menos el 70% de servicios o mano de obra de residentes de esa Circunscripción, con excepción de aquellas actividades para las que no exista personal calificado o que el bien sea de imposible manufacturación en esa Circunscripción.)*

Para constancia de lo ofertado, suscribo este formulario,

-----  
**FIRMA DEL OFERENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO O PROCURADOR COMÚN  
(según el caso)**

(LUGAR Y FECHA)



## Formulario No. 2

### DATOS GENERALES DEL OFERENTE.

NOMBRE DEL OFERENTE: *(determinar si es persona natural, jurídica, consorcio o asociación; en este último caso, se identificará a los miembros del consorcio o asociación. Se determinará al representante legal, apoderado o procurador común, de ser el caso).*

### DATOS GENERALES DEL OFERENTE

<b>Participación:</b>	
<b>Nombre del oferente:</b>	
<b>Origen:</b>	
<b>R.U.C.</b>	
<b>Naturaleza:</b>	

### DOCIMICILIO DEL OFERENTE

<b>Provincia:</b>	
<b>Cantón:</b>	
<b>Calle principal:</b>	
<b>Número:</b>	
<b>Calle secundaria:</b>	
<b>Código Postal:</b>	
<b>Teléfono:</b>	
<b>Correo electrónico:</b>	

Para constancia de lo ofertado, suscribo este formulario,

-----

**FIRMA DEL OFERENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO O PROCURADOR COMÚN  
(según el caso)**

(LUGAR Y FECHA)



**Formulario No. 3**

**NÓMINA DE ACCIONISTAS, PARTÍCIPES O SOCIOS MAYORITARIOS DE PERSONAS JURÍDICAS  
Y DECLARACIÓN DEL BENEFICIARIO FINAL.**

**A. DECLARACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)**

En mi calidad de representante legal de (razón social) declaro bajo juramento y en pleno conocimiento de las consecuencias legales que conlleva faltar a la verdad, que:

1. Libre y voluntariamente presento la nómina de socios, accionistas o partícipes mayoritarios que detallo más adelante, para la verificación de que ninguno de ellos esté inhabilitado en el RUP para participar en los procedimientos de contratación pública;

1.1.- Libre y voluntariamente autorizo al SERCOP a publicar la información declarada en esta oferta sobre las personas naturales identificadas como beneficiarios finales y/o que ejerzan el control de las cuentas bancarias relacionadas o inmersas en el flujo de los recursos públicos obtenidos como consecuencia del contrato respectivo, conjuntamente con el listado de los socios, accionistas y partícipes mayoritarios. Información que le permitirá a la entidad contratante, al Servicio Nacional de Contratación Pública y a los organismos de control competentes, verificar lo siguiente:

- Que el oferente y sus socios, accionistas o partícipes mayoritarios, se encuentran debidamente habilitados para participar en el presente procedimiento de contratación pública; y,
- Detectar con certeza el flujo de los recursos públicos, otorgados en calidad de pagos a los contratistas y subcontratistas del Estado.

2. La compañía a la que represento (SI/NO) está registrada en la BOLSA DE VALORES; y la misma, (SI/NO) cotiza en bolsa.

En caso de que, la persona jurídica esté REGISTRADA en alguna bolsa de valores, deberá agregar el siguiente cuadro:

NÚMERO DE REGISTRO	NÚMERO DE REGISTRO

(En caso de que la persona jurídica **COTICE** en bolsa de valores, deberá agregar el siguiente cuadro:

DECLARO QUE COTIZO EN LA BOLSA DE VALORES
(nombre de la bolsa de valores)



3. Garantizo la veracidad y exactitud de la información; y, autorizo a la entidad contratante, al Servicio Nacional de Contratación Pública, o a los órganos de control, a efectuar averiguaciones para comprobar tal información.

4. Acepto que, si el contenido de la presente declaración no corresponde a la verdad, la entidad contratante:

- a) Observando el debido proceso, aplicará la sanción indicada conforme a lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;
- b) Descalificará a mi representada como oferente; o,
- c) Procederá a la terminación unilateral del contrato respectivo, en cumplimiento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, si tal comprobación ocurriere durante la vigencia de la relación contractual.

## **B. NÓMINA DE ACCIONISTAS, PARTÍCIPES O SOCIOS MAYORITARIOS DE PERSONAS JURÍDICAS:**

**TIPO DE PERSONA JURÍDICA:** .....

Los accionistas, partícipes o socios mayoritarios de cada uno de los oferentes que sean personas jurídicas, deberán completar el siguiente cuadro:

Nombres completos del accionista, partícipe o socio mayoritario de la persona jurídica	Nombres completos del accionista, partícipe o socio mayoritario de la persona jurídica	Nombres completos del accionista, partícipe o socio mayoritario de la persona jurídica	Nombres completos del accionista, partícipe o socio mayoritario de la persona jurídica

**NOTA:** Este apartado aplica únicamente para personas jurídicas. En el caso que requiera mayor desglose deberá incluirlo como anexo en su oferta. De no incluir dicha información será causal de descalificación.

## **C. DECLARACIÓN DE BENEFICIARIO FINAL**

Declaro que las siguientes personas naturales, son los beneficiarios finales del flujo de recursos públicos en el presente procedimiento de contratación pública:

- Colimes
- Isidro Ayora
- Nobol
- Pedro Carbo
- Santa Lucía
- Lomas de Sargentillo



## Autoridad de Tránsito Mancomunada Centro Guayas - EP

Nombre	Cédula/Pasaporte	Nacionalidad	Nro. (s) de Cuenta (s)	Institución Financiera

**NOTA:** Este apartado debe llenarse obligatoriamente en todos los casos, sin importar si el oferente es persona natural o persona jurídica, de conformidad con lo señalado en la Normativa Secundaria.

Para constancia de lo ofertado, suscribo este formulario,

-----

**FIRMA DEL OFERENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO O PROCURADOR COMÚN  
(según el caso)**

(LUGAR Y FECHA)



**Formulario No. 4**

**DESCRIPCIÓN DEL BIEN O BIENES INMUEBLES**

	<b>PARAMETROS SOLICITADOS</b>	<b>PARAMETROS OFERTADOS</b>
<b>Ubicación del bien inmueble</b>	El bien inmueble deberá estar ubicado en el cantón Nobol.	
<b>Uso</b>	FUNCIONAMIENTO PARA PERSONAL ATMCG	
<b>Metraje</b>	Mínimo 403,00 m <sup>2</sup>	
<b>Condiciones Mínimas</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Recepción</li> <li>• Mínimo 6 oficinas independientes para uso de los diferentes departamentos</li> <li>• Mínimo 2 baños</li> <li>• Oficina para Gerencia General</li> <li>• Sala de Reuniones</li> <li>• Bodega</li> <li>• Comedor</li> <li>• Espacio en los pasillos para Uso de los analistas.</li> </ul>	

Para constancia de lo ofertado, suscribo este formulario,

-----

**FIRMA DEL OFERENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO O PROCURADOR COMÚN (según el caso)**

(LUGAR Y FECHA)



## Formulario No. 5

### TABLA DE CANTIDADES Y PRECIOS

El proveedor deberá presentar su oferta identificando el valor fijado por concepto de canon mensual de arrendamiento y el monto total por el plazo de ejecución contractual.

Código CPC	Descripción del bien o servicio	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Valor mensual del canon	Plazo	Valor Global
<b>TOTAL</b>							

*(Nota: Estos precios no incluyen IVA)*

PRECIO TOTAL DE LA OFERTA: *(en letras y números)*, más IVA

Para constancia de lo ofertado, suscribo este formulario,

-----  
**FIRMA DEL OFERENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO O PROCURADOR COMÚN  
(según el caso)**

(LUGAR Y FECHA)

- Colimes
- Isidro Ayora
- Nobol
- Pedro Carbo
- Santa Lucía
- Lomas de Sargentillo



# Autoridad de Tránsito Mancomunada Centro Guayas - EP

## Formulario No. 6

### PLAZO PROPUESTO

El plazo que oferto es el siguiente.

DETALLE	PLAZO ESTABLECIDO POR FARMASOL EP (días/años)	MÍNIMO POR	PLAZO PROPUESTO POR EL OFERENTE (días/años)
Arrendamiento de bien inmueble para sede administrativa	365 días (12 meses), contados a partir de la firma del contrato.		

Para constancia de lo ofertado, suscribo este formulario,

-----  
**FIRMA DEL OFERENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO O PROCURADOR COMÚN (según el caso)**

(LUGAR Y FECHA)



**Formulario No. 7**

**COMPROMISO DE ASOCIACIÓN O CONSORCIO**

**PROCEDIMIENTO No.**

**OBJETO DE CONTRATACIÓN:**

Comparecen a la suscripción del presente compromiso, por una parte, .....  
 (*persona natural o representante legal de persona jurídica*), debidamente representada por  
 .....; y, por otra parte, (*persona natural o representante legal de persona jurídica*),  
 ..... representada por....., todos debidamente registrados y habilitados en el  
 RUP.

Los comparecientes, en las calidades que intervienen, capaces para contratar y obligarse,  
 acuerdan suscribir el presente compromiso de Asociación o Consorcio para participar en el  
 procedimiento de contratación No. ....., cuyo objeto es..... y por lo tanto  
 expresamos lo siguiente:

- a) El Procurador Común de la Asociación o Consorcio será (*indicar el nombre*), con cédula de ciudadanía o pasaporte No. \_\_\_\_\_ de (*Nacionalidad*), quien está expresamente facultado representar en la fase precontractual.
- b) El detalle valorado de los aportes de cada uno de los miembros es el siguiente: (*incluir el detalle de los aportes sea en monetario o en especies, así como en aportes intangibles, de así acordarse*).
- c) Los compromisos y obligaciones que asumirán las partes en la fase de ejecución contractual, de resultar adjudicada; son los siguientes: (*detallar*)
- d) En caso de resultar adjudicados, los oferentes comprometidos en la conformación de la asociación o consorcio, declaran bajo juramento que formalizarán el presente compromiso mediante la suscripción de la pertinente escritura pública y se habilitará al Consorcio constituido en el RUP, para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, aplicable a este caso.
- e) La asociación o consorcio está integrado por:

Número	Asociados o Consorciados	Porcentaje de participación
1		
2		



El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los miembros, debe ser igual al 100%.

- f) La responsabilidad de los integrantes de la asociación o consorcio es solidaria e indivisible para el cumplimiento de todas y cada una de las responsabilidades y obligaciones emanadas del procedimiento precontractual, con renuncia a los beneficios de orden y excusión;
- g) La constitución de la asociación o consorcio se la realizará dentro del plazo establecido en la normativa vigente o en el pliego, previo a la suscripción del contrato.
- h) El plazo del compromiso de asociación o consorcio y plazo del acuerdo en caso de resultar adjudicatario, cubrirá la totalidad del plazo precontractual, hasta antes de suscribir el contrato de asociación o consorcio respectivo, y noventa días adicionales.

Además, manifestamos que el consorcio cumplirá con todo lo determinado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General, así como con lo establecido en la normativa que expida el Servicio Nacional de Contratación Pública.

Atentamente,

**Asociado o consorciado 1.-**

**Firma:** *Representante Legal o persona natural.*

**Nombre:** *Representante Legal o persona natural.*

*Domicilio:*

**Lugar de recepción de notificaciones:**

**Asociado o consorciado 2.-**

**Firma:** *Representante Legal o persona natural*

**Nombre:** *Representante Legal o persona natural.*

*Domicilio:*

**Lugar de recepción de notificaciones:**

Para constancia de lo ofertado, suscribo este formulario,

-----

**FIRMA DEL OFERENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO O PROCURADOR COMÚN  
(según el caso)**

(LUGAR Y FECHA)